



Código de ética de Iónica

Reino de España, 4 de Mayo de 2018.-



La conducta ética en los negocios es un factor de la máxima relevancia para el desarrollo y crecimiento de las empresas, y particularmente de las instituciones financieras, que incorpora numerosos beneficios, como son la atracción y fidelización de los clientes, la satisfacción de las expectativas de las partes interesadas¹ internas o externas, la diferenciación y consolidación reputacional, las mejoras de eficiencia en los procesos productivos y la gestión prudente de los riesgos.

La gestión de ética en los negocios constituye una herramienta fundamental en la toma de decisiones en el contexto empresarial, una vez que la gran mayoría de estas decisiones, tienen, explícita o implícitamente, algún contenido ético. Se hace, así, necesario que existan instrumentos que formalicen y procedimenten esta gestión de ética, asumiendo especial importancia el Código de Conducta Incrementado por la propia dimensión del Grupo Iónica y el propósito de difundir a los interesados y al público en general los principios éticos que rigen su actuación, constituye una justificación adicional la adopción de un Código de Conducta, documento en constante evolución, que se pretende que esté siempre presente en la actividad diaria de Grupo Iónica

1. OBJETO

El Código de conducta consagra los principios de actuación y las normas de conducta profesional observadas en, y por, GRUPO IÓNICA en el ejercicio de su actividad

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Conducta vincula a los miembros del Consejo de Administración, a los, empleados, a los becarios, los prestadores de servicios y, mandatarios, a título permanente u ocasional, en adelante todos ellos designados como colaboradores



3. OBJETIVOS.

El Código de Conducta se destina a:

- Garantizar la clarificación y armonización de los patrones de referencia en el ejercicio de la actividad, ayudando a la toma de decisión frente a dilemas éticos.
- Formalizar y divulgar los valores, principios de actuación y normas de conducta que se relacionan con las distintas partes interesadas
- Contribuir a la promoción de una cultura organizacional de cumplimiento legal y de conformidad con los valores y principios adoptados, así como para el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno societario y de conducta ética

4. NATURALEZA DE LAS REGLAS

- El Código de conducta es parte integrante del sistema de las normas internas de GRUPO IÓNICA, que deben cumplir todos los colaboradores
- La observancia de las reglas del Código no exonera a los colaboradores de GRUPO IÓNICA del conocimiento y cumplimiento de las restantes normas internas y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables
- El Código de Conducta contempla y sistematiza los valores, principios de actuación y normas de conducta profesional, siendo las reglas y procedimientos correspondientes definidos, cuando fuera necesario, en la normativa interna específica.

5. MISIÓN

GRUPO IÓNICA , como parte integrante del Iónica Spain, debe procurar consolidarse como una entidad integrada en el sistema financiero e industrial español, que se distinga por su relevancia y fuerte responsabilidad en su contribución para:

- El desarrollo económico



- El refuerzo de la competitividad y capacidad de innovación
- La estabilidad y solidez del sistema financiero nacional

6. VALORES

La actividad de GRUPO IÓNICA y la conducta de sus colaboradores se rigen por los siguientes valores fundamentales:

- a) Rigor, que incluye la objetividad, profesionalidad, competencia técnica y diligencia, teniendo siempre a la vista alcanzar mayores niveles de calidad y eficiencia económica, financiera, social y ambiental por la adopción de las mejores prácticas bancarias y financieras
- b) Transparencia en la información, especialmente en lo que respecta a las condiciones de prestación de servicios y al desempeño de la organización, actuando fielmente con claridad y la verdad
- c) Seguridad de las aplicaciones, siendo criterios indispensables la prudencia en la gestión de los riesgos y la estabilidad y solidez de la Entidad
- d) Responsabilidad organizacional y personal por las propias acciones, procurando corregir eventuales impactos negativos. Incluye la actuación socialmente responsable y el compromiso con el desarrollo sostenible.
- e) Integridad, entendida como el escrupuloso cumplimiento legal, reglamentario, contractual y de los valores éticos y principios de actuación adoptados.
- f) Respeto por los intereses confiados, actuando con cortesía, discreción y lealtad, así como por los principios de no discriminación, tolerancia e igualdad de oportunidades



7. PRINCIPIOS GENERALES

GRUPO IÓNICA y sus colaboradores desarrollarán sus actividades y funciones con elevados principios éticos y deontológicos, orientando su práctica en los valores definidos en el artículo 6º, en las relaciones con los clientes y restantes partes interesadas (colaboradores, accionistas, proveedores, autoridades oficiales y de supervisión, otras instituciones y la comunidad)

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DE CONDUCTA (COMPLIANCE).

GRUPO IÓNICA desarrollará su actividad de modo ejemplar y disciplinado y con un control eficiente y eficaz en todas sus áreas de negocio, asegurando, para ello, adecuados sistemas internos de validación y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias y de conducta (compliance),

Las prácticas comerciales de GRUPO IÓNICA cumplirán no solo la legislación y reglamentación aplicables, sino también las reglas de ética y conducta adoptadas, recogidas en este Código y en otros Códigos de Conducta a los que GRUPO IÓNICA se adhiera.

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO IÓNICA desarrollará su actividad de acuerdo con los principios y mejores prácticas internacionales en el dominio de la Responsabilidad Social, respetando y cumpliendo los compromisos de gestión en materia de contribución para el desarrollo sostenible – desde el punto de vista económico, social y ambiental – en las Comunidades en las que está establecido

10. INDEPENDENCIA ENTRE INTERESES

Los colaboradores de GRUPO IÓNICA están adheridos al deber de respetar la independencia entre:



- a) Los intereses de GRUPO IÓNICA y los de los clientes
- b) Los intereses de los clientes entre sí
- c) Sus intereses personales y los de GRUPO IÓNICA y de los clientes, evitando situaciones susceptibles de originar conflictos de interés

11. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD EN EL TRATO

11.1. Los colaboradores de GRUPO IÓNICA no practicarán ningún tipo de discriminación, basada en criterios como la raza, género, edad, incapacidad, deficiencia, preferencia sexual, convicciones políticas o ideológicas, religión, educación, estado civil u otros.

11.2. Los colaboradores del GRUPO IÓNICA deben actuar con cortesía, tolerancia y respeto, absteniéndose de cualquier comportamiento que pueda ser considerado como ofensivo.

11.3. Internamente, GRUPO IÓNICA promueve la igualdad de tratamiento y de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de sus colaboradores

12. COMPETENCIA Y DILIGENCIA.

12.1. Los colaboradores del GRUPO IÓNICA tienen el deber de:

- Garantizar a los clientes y a las autoridades competentes, en el ejercicio de sus funciones profesionales, salvando el deber de confidencialidad, una respuesta rigurosa, oportuna y completa en las solicitudes que les sean presentadas.
- Mantener un comportamiento que contribuya a reforzar la confianza de los clientes en el Grupo Iónica , colaborando de forma eficaz en su buena imagen.
- Actuar con objetividad y sentido común en todas las circunstancias.



- Tener en cuenta las expectativas de los clientes y del público en general, en relación a su conducta, dentro de patrones éticos que sean genérica y socialmente aceptados.
- Actuar con imparcialidad y buena fe, responsabilidad y rigor, sin deformar los hechos

13.2. Así, los colaboradores del Grupo Iónica tienen el deber de custodiar, proteger y preservar, bajo

riguroso secreto:

- a) Todo lo relativo a las cuentas y nombres de los clientes, operaciones bancarias en general, las operaciones industriales, las operaciones sobre valores mobiliarios, las operaciones de franquiciados y los servicios prestados
- b) Lo relativo a hechos o circunstancias internas de la entidad, en particular los hechos o informaciones no publicadas o no divulgadas por los órganos competentes
- c) Lo relativo a hechos o informaciones cuyo conocimiento le vengán dado en el desempeño de sus respectivas funciones.

13.3 En los contactos con los clientes y con el mercado en general, y sin perjuicio del deber de confidencialidad, los colaboradores del Grupo tienen la obligación de mantener la máxima discreción y cautela, tanto en la forma y contenido como en los medios utilizados para la transmisión de informaciones sobre otras empresas y clientes.

13.4. El deber de secreto profesional abarca toda la información sobre los negocios del Grupo, incluidos planes de promoción comercial, contratos, listados de clientes, bases de datos, patentes y propiedad intelectual, sistemas, programación informática, gastos, estrategias y asuntos de competitividad comercial.



13.5. El deber de secreto profesional que afecta a colaboradores no finaliza con el cese de las funciones o de los servicios prestados.

14. CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS CLIENTES.

14.1. Las instrucciones recibidas de clientes, en general, y de los servicios, por estos, solicitados son ejecutados respetando sus legítimos intereses, dentro de las condiciones impuestas en el ejercicio de la actividad financiera e industrial.

14.2. En el ejercicio de sus funciones, los colaboradores del Grupo deben ser diligentes en la información y asesoramiento prestados a los clientes, asegurándose con rigor y buena fe de:

- a) La completa aclaración de las características de los productos o servicios ofrecidos por el Grupo, así como su correcta adecuación a la situación y necesidades de los clientes
- b) El suministro de todos los elementos necesarios para la adopción de una decisión fundamentada, informando y aclarando los riesgos potenciales de la operación, así como de la existencia de eventuales conflictos de interés y sobre las previsibles consecuencias financieras
- c) La absoluta claridad sobre la remuneración de los depósitos u otros fondos reembolsables
- d) La adecuada información sobre los gastos de las operaciones y servicios, incluyendo, cuando se solicite, el libro de tarifas a disposición de clientes.

14.3. El suministro de información y asesoramiento a clientes está subordinado al conjunto de normas y procedimientos que sean de aplicación en cada función o tarea desarrollada por el colaborador.



14.4. GRUPO IÓNICA asegura que todas las quejas y reclamaciones recibidas serán atendidas de forma inmediata, siendo objeto de su estudio y tratamiento, así como para su resolución y comunicación al cliente en el menor plazo de tiempo posible, y siempre dentro del plazo máximo reglamentado en la normativa.

15. CULTURA DE GESTIÓN PRUDENTE DE RIESGOS.

Los colaboradores de GRUPO IÓNICA a los que corresponde la evaluación y gestión de riesgos subordinarán sus apreciaciones y decisiones a criterios de rigor que objetivan una gestión independiente, competente y prudente de los riesgos, con estricto respeto de las normas internas, de las reglas de compliance y por todas las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo las emanadas por las entidades supervisoras.

16. INFORMACIÓN.

GRUPO IÓNICA pone a disposición pública la información sobre su actividad, en particular en lo que respecta a su situación económica, financiera y patrimonial, así como sobre las materias relacionadas con su gobierno societario de forma verdadera clara, relevante y actualizada

17. PUBLICIDAD Y MARKETING.

GRUPO IÓNICA pone a disposición la información sobre sus productos, servicios y respectivos gastos, incluyendo los de naturaleza fiscal, de forma clara, correcta, segura y accesible, para que los clientes puedan elegir de forma libre y ponderada

Las acciones de publicidad y marketing llevadas a cabo por GRUPO IÓNICA, sobre su actividad, productos y/o servicios, son implementadas conforme a la legislación vigente y bajo los principios de veracidad, transparencia, equilibrio y claridad.

18. CALIDAD DEL SERVICIO.



18.1. GRUPO IÓNICA proporcionará a sus clientes un servicio de calidad, basado en las mejores prácticas industriales y financieras y en el conocimiento, a nivel de negocio, que tiene de todos sus clientes, de sus necesidades, de sus capacidades y de su potencial.

18.2. Las solicitudes de los clientes serán atendidas con rapidez y los servicios serán prestados con un desempeño comercial y operacional eficaz, adecuando los productos y los medios técnicos disponibles en base a criterios que persiguen un excelente nivel de relaciones.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

GRUPO IÓNICA respeta rigurosamente la legislación y las orientaciones de las autoridades competentes en materia de protección de datos personales, y en particular sobre la existencia y modificación de ficheros, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en ellos contenidos.

20. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

GRUPO IÓNICA realiza todos los esfuerzos necesarios para asegurar que, durante el periodo normal de funcionamiento, y salvo razones de fuerza mayor, ninguna actividad o función quede inaccesible, inactiva o con capacidad de respuesta significativamente disminuida.

21. MEDICINA OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

GRUPO IÓNICA cumple las normas de medicina ocupacional, higiene y seguridad en el trabajo, estando los colaboradores obligados al deber de cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas internas sobre estas materias

22. RELACIONES CON LAS AUTORIDADES.



Los colaboradores de GRUPO IÓNICA deben colaborar activamente, en cada uno de los ámbitos de su actividad y competencias, con las autoridades oficiales y de supervisión, respondiendo con diligencia a todas sus solicitudes.

23. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

La adquisición de bienes y servicios por GRUPO IÓNICA se rige por principios de eficacia, operacionalidad y economía, siendo asegurada la transparencia y la equidad en la relación con los diversos proveedores

24. NORMAS GENERALES

Los colaboradores de GRUPO IÓNICA actuarán en las relaciones con los clientes y otras instituciones, con diligencia, neutralidad, lealtad, discreción y respeto, conscientes de los intereses que le han confiado.

Los colaboradores desempeñarán sus funciones, cualquiera que sea el tipo, cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como el normativo interno, especialmente, el Código de conducta

25. PROHIBICIÓN DE ACEPTACIÓN DE BENEFICIOS.

Los colaboradores del Grupo Iónica no deben aceptar ninguna ventaja, incluyendo préstamos, regalos y otros beneficios o favores de personas con las que tengan contacto en el ejercicio de su actividad profesional.

Son excepciones a la prohibición estipulada en el punto anterior, y desde que no se vea afectada la imparcialidad e independencia de los colaboradores en el ejercicio de su actividad profesional:

a) La aceptación de regalos de valor meramente simbólico, conforme a los usos sociales, como son, por ejemplo, presentes navideños y de otros días festivos, que no configuran la aceptación de beneficios económicos.



b) La prohibición de aceptación de beneficios económicos tampoco alcanza a los objetos de propaganda de escaso valor, los obsequios promocionales y las ofertas o invitaciones que no excedan de los considerados razonables por los usos sociales.

En cualquier caso en este apartado y ante la duda de lo que puede considerarse razonable en lo referido a beneficios y regalos se deberá comunicar al inmediato superior.

26. CONFLICTOS DE INTERES.

1. Los colaboradores no pueden intervenir en el proceso de análisis y toma de decisión de operaciones, contratos u otros actos en las que participen directa o indirectamente por sí mismos, o sus cónyuges, parientes y afines, de la línea recta y hasta el cuarto grado de línea colateral y las personas que convivan con ellos como unión de hecho o en economía común

2. El parentesco es el vínculo que liga unas personas con otras. Puede ser de consanguinidad, que sería el vínculo de sangre que une a las personas y el de afinidad, también denominado político, que sería el que liga a un esposo con los parientes de sangre del otro. Dentro del parentesco de consanguinidad hay que distinguir lo que es la línea recta (ascendente o descendente) de lo que es la línea colateral.

Línea recta. La proximidad del parentesco de consanguinidad se mide por grados, siendo un grado la distancia que hay entre dos personas engendradas una de otra. De una a otra hay una generación y por tanto cada generación es un grado. Así padre e hijo son parientes en primer grado. Abuelo y nieto hay dos grados, uno entre padre e hijo y otro entre padre y abuelo. Por lo tanto el grado de parentesco entre el nieto y el abuelo es el de segundo grado de consanguinidad en línea recta.

Línea colateral. Nos viene dada por aquellas personas que no descienden unas de otras, sino de un antepasado común (primos entre sí, siendo el antepasado común el



abuelo). La medición o el grado de parentesco lo averiguamos de la siguiente manera. Ascendemos hasta llegar al más próximo antepasado común con la otra, y luego bajar por la línea recta descendente que une a este antepasado con la otra cuyo parentesco con la primera se mide. Por lo tanto dos hermanos son parientes en segundo grado de consanguinidad en línea colateral.

Primos hermanos: ascendemos al antepasado común, que sería el abuelo de ambos y descendemos hasta el primo hermano, entonces tenemos que el grado de parentesco sería el de 4 grado de consanguinidad línea colateral con el colaborador, o bien de empresas o colectivos en las que tengan directa o indirectamente cualquier interés.

26.2. Siempre que ocurra cualquier situación, relacionada con un colaborador o con su patrimonio, que sea susceptible de poner en causa el normal cumplimiento de sus deberes o su desempeño objetivo y efectivo de sus funciones, en el interés de GRUPO IÓNICA y de sus clientes, el colaborador dará conocimiento inmediato a la estructura jerárquica o, siendo miembro del Consejo de Administración, a los demás miembros del órgano.

26.3. Los colaboradores no pueden intervenir, fuera del ámbito profesional, en asuntos de terceros que tengan como contraparte a las empresas del Grupo Iónica.

26.4. La resolución de los conflictos de interés deberá respetar, escrupulosamente, las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables

27. OPERACIONES SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

26.5. Para las operaciones por cuenta propia, realizadas por cualquier colaborador del Grupo Iónica, en cualquier mercado en que se admitan a negociación valores mobiliarios o instrumentos financieros derivados, son de aplicación las mismas reglas y los mismos procedimientos internos previstos para los clientes.



26.6. En las operaciones sobre valores mobiliarios realizadas por colaboradores serán contempladas las reglas sobre conflictos de interés.

26.7. El “Código de Conducta en el Mercado de Valores” contiene la política interna que regula la actuación de la plantilla de personal de GRUPO IÓNICA , que incorpora como anexo el “Reglamento interno de conducta en el ámbito de Mercado de Valores” que afecta a una parte de dicha plantilla.

Dicha normativa complementa este Código de Conducta.

28. DEFENSA DE MERCADO

GRUPO IÓNICA y sus colaboradores respetarán escrupulosamente los dispositivos legales y reglamentarios aplicables a la actividad de intermediación financiera en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros.

Los colaboradores deben comportarse con integridad, absteniéndose de participar en operaciones sobre instrumentos financieros o de practicar otros actos susceptibles de poner en riesgo la regularidad del funcionamiento, la transparencia y la credibilidad del mercado.

A los colaboradores de GRUPO IÓNICA les está prohibida la divulgación de informaciones inexactas, falsas o engañosas, así como la realización de operaciones ficticias o la participación en actuaciones ilícitas tendentes a la alteración del regular funcionamiento de los mercados cambial, monetario, de títulos o de productos derivados industriales.

Los colaboradores que tengan acceso a información privilegiada relativa a instrumentos financieros no pueden transmitir esta información fuera del ámbito normal de sus funciones, ni utilizar esa información de forma abusiva, esto es, no pueden, con base en dicha información, negociar, asesorar, ordenar, para si o para



otro, directa o indirectamente, suscribir, adquirir, vender o el intercambio de estos instrumentos financieros.

29. FISCALIDAD.

En la realización de operaciones y en la prestación de servicios que generen efectos fiscales, los colaboradores de GRUPO IÓNICA, respetarán escrupulosamente lo dispuesto en las respectivas leyes y reglamentos, evitando asociar al Grupo en situaciones que sean susceptibles de configura infracciones de naturaleza fiscal.

30. BLANQUEO DE CAPITALES.

30.1. A los efectos de la prevención de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, GRUPO IÓNICA dispone de una adecuada normativa interna, en la que figuran las obligaciones del ordenamiento jurídico vigente, así como las medidas y procedimientos internos destinados al cumplimiento de dichas obligaciones.

30.2. Los colaboradores de GRUPO IÓNICA tienen el deber de cumplir rigurosamente con estas obligaciones, el deber de diligencia en el conocimiento de las relaciones de negocio llevadas a cabo por los clientes, la conservación de los documentos y a la rápida comunicación de las operaciones potencialmente sospechosas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

31. CORRUPCIÓN

GRUPO IÓNICA rechaza activamente todas las formas de corrupción, no debiendo sus Colaboradores involucrarse en situaciones propicias de actos susceptibles de asociación a este fenómeno.

La actividad de GRUPO IÓNICA está sujeta a rigurosos mecanismos de control interno, los cuales incluyen normativos internos orientados para prevenir y combatir la corrupción.



32. RECLAMACIONES DE CLIENTES.

32.1 Sin perjuicio de lo reglamentado en el servicio de atención al cliente, las quejas y reclamaciones de los clientes, cualquiera que sea el contenido o causa, podrán ser presentadas en cualquier Oficina de la red comercial de GRUPO IÓNICA , en el domicilio del Servicio de Atención al Cliente, a través de la dirección electrónica serviciodeatencionalcliente@moduloionico.com, o en el formulario al efecto en la página Web del Grupo Iónica .

32.2 GRUPO IÓNICA mantiene una estructura específica y normativa interna sobre quejas y reclamaciones, así como un procedimiento interno a seguir, de acuerdo con la legislación vigente, en el “Reglamento para la Defensa del Cliente de GRUPO IÓNICA”, al que se han adherido las empresas del grupo en España

33. ACOMPAÑAMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Las peticiones de esclarecimiento de dudas en la interpretación o aplicación del código de conducta deberán ser dirigidas al Área de Compliance, Prevención del Blanqueo de Capitales y Atención al Cliente que evaluará la necesidad de intervención de otras Áreas del Grupo Iónica.

Dicha Área promoverá la divulgación del Código, la sensibilización y formación de todos los colaboradores, el acompañamiento de su aplicación y la respectiva evaluación, en colaboración con los órganos de estructura con responsabilidades conexas

34. PRÁCTICAS IRREGULARES Y SU COMUNICACIÓN.

34.1 Cuando los colaboradores de GRUPO IÓNICA, en la realización de sus funciones, tengan conocimiento u observen que se producen hechos o circunstancias que contravengan la normativa interna o la legislación o disposiciones reglamentarias,



o bien que puedan generar un potencial conflicto de interés, deben de comunicarlo de forma inmediata al departamento de Compliance y Atención al Cliente.

Los asuntos comunicados, incluso los que infundan dudas, serán estudiados de forma rápida, quedando en la más estricta confidencial la identidad de quien se recibe la información, no produciéndose repercusión alguna por el motivo de haber presentado de buena fe la información.

34.2 Todos los colaboradores de GRUPO IÓNICA deben evitar prácticas irregulares, erradicando las mismas y evitando las negativas circunstancias que pueden acarrear, siendo imprescindible una labor permanente de advertencia, revisión y control. A continuación se enumeran una serie de prácticas que quedan absolutamente prohibidas:

- Utilizar la información de clientes en beneficio propio o de terceros, o bien para fines distintos de aquellos para los que se solicitó.
- Retención de apuntes, utilizando como contrapartida cuentas transitorias o sin informarr.
- Abonos en cuenta, de importes ficticios, teniendo como contrapartida cuentas transitorias, aunque con posterioridad se regularicen los apuntes
- Alterar valoraciones en ingresos y otros apuntes, para así pagar menos intereses por descubiertos.
- Manipulaciones contables para ocultar descubiertos / excesos y alterar la fecha de inicio de los mismos
- Puesta en vigor de operaciones de préstamo, crédito, anticipo o cualquier otro tipo de financiación a favor de colaboradores, sin estar autorizadas por el órgano que proceda.



- Financiación mediante operaciones de activo, de negocios propios o de aquellos en los que se es partícipe a través de cónyuge o familiar, sin la autorización pertinente.
- Disposición de cuentas de familiares o “amigos” sin tener autorización para ello.
- A la hora de administrar los asuntos de carácter personal, incluyendo, por supuesto, la gestión del patrimonio personal, evitar cualquier incidencia que pudiera afectar al crédito u honorabilidad personal o del Grupo Iónica . El trabajo en el Grupo Iónica nunca debe ser utilizado, cerca de personas o entidades, públicas o privadas, como medio para obtener cualquier tipo de ganancia o beneficio personal.
- No se involucrarán a clientes en negocios particulares, solicitando financiación o aportaciones de capital, aprovechando para ello la posición como colaborador del Grupo Iónica.
- Realizar publicidad engañosa con la consiguiente pérdida de la imagen de buena reputación y total integridad que el Grupo Iónica quiere mantener
- Tratamiento de documentos o manifestaciones que alteren la realidad de los compromisos financieros ofertados a través de los productos y servicios comercializados por el Grupo Iónica .
- Presentación de liquidaciones de gastos comerciales u otros con justificaciones no reales o con facturas alteradas o falsificadas.
- Realizar regalos a clientes o proveedores, que no tengan una finalidad promocional o publicitaria, y/o no estén debidamente autorizados.
- Acceder a datos de clientes, proveedores, de otros empleados, etc. (ejemplos: movimientos y/o posiciones de productos bancarios, cuentas contables, balances, estadísticas, nóminas...), a través de información de centros o directamente de ctas., o contratos cuyo conocimiento no responda a razones estrictamente profesionales,



relacionadas directamente con las funciones y/o tareas que cada empleado tenga asignadas en la Organización.